ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
12 de noviembre de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES
Dña. María del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dª Eva Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación,

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de Renovación de las Instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasoil por biomasa) en residencia de mayores Villaralto (Córdoba) (58/20).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de Renovación de las Instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasoil por biomasa) en residencia de mayores Villaralto (Córdoba) (58/20)

3.- Propuesta de adjudicación:contratación de las obras de Renovación de las Instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasoil por biomasa) en residencia de mayores Villaralto (Córdoba) (58/20)

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Economía Baja en Carbono
Entidades Locales
IDAE

Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

AGENDA 2030

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020

7FDD99967D6278C75F42

CSV: 7FDD 9996 7D62 78C7 5F42

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores **Construcciones y Diseños La Dehesa S.L.; Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L.; Fontalona, S.L.; Newener Nueva Energía, S.L.; y Saveffi Solutions, S.L y Clima Bética, S.L.** habían incurrido en oferta con valor anormalmente bajo. A la finalización del plazo concedido únicamente la empresa **Clima Bética S.L** presentar algún documento con justificación de su oferta. Con fecha 5 de noviembre de 2020, se solicitó a la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 9 de noviembre de 2020 por el Arquitecto Técnico y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos , y es del siguiente tenor literal:
.../...

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 21/10/2020, la oferta presentada por la empresa ***CLIMA BÉTICA,S.L*** *con una oferta económica de 130.185,95 € (IVA excluido) representa una baja económica y puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ofertar precio inferior al importe límite calculado para tal fin de 130.348,10 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ***CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L., DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., FONTALONA, S.L., NEWENER NUEVA ENERGÍA,S.L. y SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.,*** *no han presentado justificación de su oferta, a pesar de haber sido requeridas para ello, habiendo aportado tan solo la empresa* ***CLIMA BÉTICA,S.L*** *la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CLIMA BÉTICA, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:
1. Justificación de la oferta, en base al ahorro en precio en suministro de varios materiales.
2. Presupuesto desglosado por partidas, descompuestos y resumen de presupuesto.
3. Oferta de varios proveedores para el suministro de varios materiales.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020

CSV: 7FDD 9996 7D62 78C7 5F42
7FDD99967D6278C75F42

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en justificación de su oferta a través del ahorro en el precio que Clima Bética, S.L. obtiene en el suministro de varios equipos y materiales, que le permitiría ejecutar el contrato, manteniendo siempre el respeto a la protección del empleo y las condiciones laborales vigentes. Esta optimización de la oferta en las condiciones favorables que dispone en el suministro de materiales lo justifica a través del presupuesto y descompuestos de todas las partidas contempladas en proyecto y un resumen por capítulos, ofertando algunos de los materiales según ofertas de proveedores y considerando el mismo coste de mano de obra y el resto de materiales y maquinaria que en el PCAP.
Indican que mantienen los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales del proyecto, sin justificación alguna.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Especifican que mantienen el mismo coste de mano de obra según proyecto con los mismos rendimientos, sin justificación alguna.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa no describe con que medios materiales cuenta para esta obra, como son maquinaria, herramientas y medios auxiliares.

3. Subcontratación.
La empresa no prevé subcontratación de unidades de obra alguna ni aporta cartas de compromiso de los trabajos a realizar.

4. Rendimiento
Los rendimientos aportados en los descompuestos de las unidades de obra para la mano de obra, son los mismos que los reflejados en el proyecto, sin justificación alguna.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Adjunta presupuestos de suministros de materiales de varias empresas, concretamente INSTALACIONES TÉCNICAS DE BIOMASA, SL (ITB), para la caldera y el extractor para pellets y TRADESA, para los elementos de aluminio para los radiadores, aplicándole a dichas materiales unos descuentos elevadisimos y determinados. No aportan cartas de compromiso alguna.
Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado con unos descuentos muy elevados a los que pudieran acceder el resto de empresas, sin contar con que las dos ofertas presentadas son de fecha 28 de Octubre posteriores a la fecha de licitación, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.

Aportan como estudio económico un presupuesto y descompuestos de todas las partidas contempladas en proyecto y un resumen por capítulos.

En dichos descompuestos, minoran los precios de los materiales de las partidas de caldera, extractor para pellets y elementos de aluminio para los radiadores, manteniendo el importe en la oferta en el resto de materiales, mano de obra y maquinaria a los de proyecto sin justificación alguna.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
CSV: 7FDD 9996 7D62 78C7 5F42
7FDD99967D6278C75F42
pie_firma_conb_con_4_firmantes

El presupuesto aportado en la justificación de la bajada de precios, no coincide con el presupuesto de la mayoría de las partidas aportadas en el presupuesto presentado para licitar la obra, ya que por ejemplo la partida 01.02.01.01.01 UD Caldera para la combustión de astillas, potencia nominal de 300, se oferta en el presupuesto inicial de la licitación a razón de 51.212,22 €/ud, y sin embargo en la oferta presentada para la justificación de la baja temeraria lo hace a razón de 48.194,35 €/ud, totalmente incongruente ya que el presupuesto final de la obra si es el mismo.
No aporta estudios de los costes indirectos, gastos generales ni beneficio industrial, especificando que mantienen los de proyecto, sin justificación alguna.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.
3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

El estudio de costes presentado se basa en aplicar la oferta de los materiales de varios proveedores a las partidas de caldera, extractor para pellets y elementos de aluminio para los radiadores, manifestando que mantienen el mismo coste para el resto de materiales, mano de obra y maquinaria a los de proyecto sin justificación alguna

El justificar la bajada de precios en los materiales tan solo con ofertas de proveedores que les aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes con empresas, no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios, y que los precios unitarios de las partidas aportadas en la oferta de justificación de la bajada de precios NO coinciden en su mayoría con los precios aportados en la oferta de la licitación.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***CLIMA BÉTICA, S.L.,*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por la empresa ***CLIMA BÉTICA, S.L.*** *como justificación del bajo coste de su oferta presentada para la Licitación de referencia, no se considera que justifique en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

Por tanto se puede concluir que la oferta presentada por la empresa anterior, ***no garantiza*** *que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

pie_firma_conb_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
CSV: 7FDD 9996 7D62 78C7 5F42
7FDD99967D6278C75F42

En conclusión, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	PUNT TOTAL
1	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	138.158,57	62,92	0	0	62,92
2	CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	145.508,96	18,10	12	10	28,10
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	135.543,40	78,86	12	10	88,86
4	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS, S.L.L.	147.500,00	5,97	12	10	15,97
5	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA,S.L.	133.715,97	90,00	12	10	100,00
6	INGENER DEL SUR, S.L.	139.545,45	54,46	12	10	64,46
7	SOLAR DEL VALLE, INGENIERIA E ISNTALACIONES, S.L.	140.917,76	46,09	0	0	46,09
8	TRENASA, S.A	135.041,31	81,92	12	10	91,92
9	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	139.802,38	52,89	12	10	62,89

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **IMS 2020 Soluciones de Energía S.L.**, la mayor puntuación con 100 puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de Renovación de las Instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasoil por biomasa) en residencia de mayores Villaralto (Córdoba) (58/20)

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **CLIMA BÉTICA, S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

2º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS LA DEHESA S.L.**,, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

3º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **FONTALONA S.L.**,, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
CSV: 7FDD 9996 7D62 78C7 5F42
7FDD99967D6278C75F42
pie_firma_conb_con_4_firmantes

artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

4º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **NEWENER NUEVA ENERGÍA ,S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

5º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **SAVEFFI SOLUTIONS ,S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

6º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC ,S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

7º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	PUNT TOTAL
1	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA,S.L.	133.715,97	90,00	12	10	100,00
2	TRENASA, S.A	135.041,31	81,92	12	10	91,92
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	135.543,40	78,86	12	10	88,86
4	INGENER DEL SUR, S.L.	139.545,45	54,46	12	10	64,46
5	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	138.158,57	62,92	0	0	62,92
6	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	139.802,38	52,89	12	10	62,89
7	SOLAR DEL VALLE, INGENIERIA E ISNTALACIONES, S.L.	140.917,76	46,09	0	0	46,09
8	CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	145.508,96	18,10	12	10	28,10
9	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS, S.L.L.	147.500,00	5,97	12	10	15,97

8**º)** Requerir a la empresa **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA SL**., como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidenta y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020

CSV: 7FDD 9996 7D62 78C7 5F42

7FDD99967D6278C75F42